



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211  
NIT. 809002781-8

VERSION 01  
CODIGO  
GAF-CON-06



ASUNTO		ACTA No		002		
HORA DE INICIO		HORA DE FINALIZACIÓN		FECHA		
8.00 AM		9.00AM		DÍA	MES	AÑO
				25	01	2024
ASISTENTES						
NOMBRE			CARGO			
DANUIL ANTONIO PICÓN SANTIAGO			AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10			
OLGA LUCIA RINCON VALBUENA			PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN						
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO 01 DE 2024 - LEY 715 DE 2001 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LOS FSE. <b>OBJETO:</b> Autorización para el uso de un espacio físico para el funcionamiento exclusivo de la tienda escolar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en sus jornadas Mañana y Tarde, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud Municipal de Ibagué.						
ORDEN DEL DÍA						
1-Revision de soportes requeridos como factores de evaluación y habilitación de ofertas 2-Evaluacion de ofertas acorde con los puntajes y condiciones establecidos en la invitación, orden de elegibilidad 3-Verificacion de la capacidad jurídica y técnica de los proponentes habilitados						
DESARROLLO DE LA REUNIÓN						
Dando cumplimiento a lo establecido en la invitación No CONV 01-2024, se procede a evaluar las ofertas radicadas <u>durante el día 24 de enero del presente año.</u>  De acuerdo al acta de cierre se presentaron las siguientes ofertas:  1-PROPONENTE 1-LEONOR XIMENA TORRES CC No 28787356 2-PROPONENTE 2 URIEL MUÑOZ GARCÍA CC No 93374065  <b>1-PROPUESTAS HABILITADAS PARA EVALUACION.</b> De acuerdo a lo establecido en la INVITACION PÚBLICA se verificó que los dos proponentes presentaron los formatos requeridos como factores de evaluación ANEXO 2 Experiencia con sus soportes Y ANEXO 3-LISTA DE PRECIOS, pero LEONOR XIMENA TORRES, omitio dos items requeridos en el listado de precios, siendo esta una causal de rechazo de oferta al no ajustarse a las condiciones de la invitacion.						



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211  
NIT. 809002781-8

VERSION 01  
CODIGO  
GAF-CON-06



PROPONENTE	CONCEPTO
1-PROPONENTE 1-LEONOR XIMENA TORRES CC No 28787356	NO SE HABILITA PARA EVALUACION CAUSALES 13.8, 13.10 Y 13.11
2-PROPONENTE 2 URIEL MUÑOZ GARCÍA CC No 93374065	HABILITA PARA EVALUACION

**2-EVALUACION DE PROPUESTAS HABILITADAS.** De conformidad con los documentos de proceso se calificó la experiencia, mediante ANEXO 2 con sus soportes Y ANEXO 3-LISTA DE PRECIOS. Arrojando el siguiente resultado:

**A-FACTOR DE EVALUACION EXPERIENCIA ANEXO 2---PUNTAJE MAXIMO DEL FACTOR 50:** De conformidad con las condiciones de la invitación, para la experiencia certificada por cada uno de los proponentes se otorgó el siguiente puntaje:

- 0 a 12 meses: 10 puntos
- >12 a 24 meses: 20 puntos
- >24 a 36 meses: 30 puntos
- >36 a 48 meses: 40 puntos
- >48 meses: 50 puntos

<b>A-URIEL GARCIA</b>	<b>MUÑOZ</b>
<b>50</b>	

**B-FACTOR DE EVALUACION LISTA DE PRECIOS ANEXO 3---PUNTAJE MAXIMO DEL FACTOR 50:** De conformidad con las condiciones de la invitación, en caso de única oferta, se adjudicará al proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y su puntaje de calificación sea de mínimo 60 puntos, por lo anterior se revisó por parte del comité evaluador que los precios ofertados para los producto indicados en el anexo 3 se encuentran a precios del mercado, otorgando máximo puntaje en este ítem.

### C-CONSOLIDACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	CALIFICACION PRECIOS PRODUCTOS	CALIFICACION EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE LEGIBILIDAD
<b>A-URIEL GARCIA</b> <b>MUÑOZ</b>	50	50	100	<b>1</b>



Secretaría de Educación Municipal  
 "INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
 Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
 En Pre-Escolar, Básica y Media  
 Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211  
 NIT. 809002781-8

VERSION 01  
 CODIGO  
 GAF-CON-06



**3-VERIFICACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA.** Se procedió a verificar los documentos aportados y requisitos solicitados para evaluar la capacidad jurídica y técnica. Arrojando el siguiente resultado:

**PROPONENTE 2- URIEL MUÑOZ GARCÍA, identificado con NIT/CC No 93374065**

- ✦ El proponente presentó la carta de presentación de la propuesta, acorde con lo establecido en la invitación. **CUMPLE**
- ✦ El proponente presento la totalidad de los soportes requeridos para verificar la experiencia, como factor de evaluación-ANEXO 2 Y SOPORTES, **CUMPLE**
- ✦ El proponente presento el formato requerido como factor de evaluación ANEXO 3-LISTA DE PRECIOS, encontrándose acorde con las condiciones exigidas en el pliego. **CUMPLE**
- ✦ El proponente presento la totalidad de los soportes requeridos para verificar la capacidad JURIDICA Y TECNICA. **CUMPLE**

Nota: Se adjunta los formatos de verificación de cada proponente

**CONCEPTO COMITÉ EVALUADOR:**

De acuerdo al proceso de evaluación y verificación de los soportes presentados por los dos proponentes, se verifica que el proponente en primer orden de elegibilidad URIEL MUÑOZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 93374065, cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos para su aceptación.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

ACTIVIDAD		RESPONSABLE
-PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB		-AUXILIAR ADMINISTRATIVA PAGADOR
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
OLGA LUCIA RINCON VALBUENA	DANUIL ANTONIO PICÓN SANTIAGO	ASISTENTES

**FIRMAS ASISTENTES**

NOMBRE	FIRMA
--------	-------



Secretaría de Educación Municipal  
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"  
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018  
En Pre-Escolar, Básica y Media  
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211  
NIT. 809002781-8

VERSION 01  
CODIGO  
GAF-CON-06



DANUIL ANTONIO PICÓN SANTIAGO

OLGA LUCIA RINCON VALBUENA

<b>URIEL MUÑOZ CC 93374065</b>		
<b>REQUISITO HABILITANTE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>OBSERVACION</b>
3.1.1. Carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1 ANEXO A LA INVITACION)	<b>SI</b>	
3.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal persona jurídica o persona natural	<b>SI</b>	
3.1.3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado durante la actual vigencia	<b>SI</b>	
3.1.4. Verificar no registro de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De la empresa y su representante legal o personal natural	<b>SI</b>	
3.1.5. Verificar no registro de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De la empresa y su representante legal o persona natural	<b>SI</b>	
3.1.6. Verificar no registro de antecedentes en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE QUE TRATA LA LEY 1918 de 2018. El Proponente debe presentar Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio De Defensa-Policía Nacional De Colombia, en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. Persona Natural ó Representante legal o cada uno de los miembros del Proponente plural. ANEXO 4.	<b>SI</b>	
3.1.7. Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. del representante legal persona jurídica o persona natural	<b>SI</b>	
3.1.8. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales durante los últimos seis meses suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes. Adjuntar para personas naturales el formato ANEXO 5	<b>SI</b>	
3.1.9. Formato de hoja de vida de la función pública.	<b>SI</b>	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	OBSERVACION
3.1.10 Certificado de manipulación de alimentos vigente, para las personas que laboraran en la tienda escolar.	<b>SI</b>	
3.1.11 Certificado de Registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.	<b>SI</b>	
3.1.12 Verificación del objeto social del proponente concordante con el servicio de cafetería y restaurante.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 561 Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas</li> <li>• 562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas</li> </ul>	<b>SI</b>	
3.1.13 Experiencia certificada de contratos suscritos por el proponente relacionados con la administración de restaurantes, comedores, cafeterías y/o establecimientos que tengan relación con la manipulación de alimentos. Estas certificaciones deberán contener el tiempo de servicio y las actividades desarrolladas por el proponente, así como la información de contacto de la empresa pública o privada que certifica. Se computará como factor de evaluación el tiempo de experiencia relacionado en el formato 2, debidamente soportado con las respectivas certificaciones. (FORMATO 2 ANEXO A LA INVITACIÓN).	<b>SI</b>	
3.1.14 Formato de oferta de precios (FORMATO 3 ANEXO A LA INVITACION). Requerido para evaluación (NO SUBSANABLE). LA NO PRESENTACION DE ESTE FORMATO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA	<b>SI</b>	
3.1.15 El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado, debidamente suscrito por el Representante Legal y la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 7	<b>SI</b>	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	OBSERVACION
<p>3.1.16 Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 6</p>	<p><b>SI</b></p>	